

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

EZETOP SPAIN S.L.

A FAVOR DE:

DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC

PRIMERA.- COMPARCIENTE.-

El señor Mark Roden, en su calidad de DIRECTOR y como tal Representante Legal de EZETOP SPAIN S.L., (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad Irlandesa, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Dublin; hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El señor Mark Roden, a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor del señor Diego Mario Ramírez Mesec, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, y lo nombra como su apoderado especial, a quienes en adelante se le podrá denominar "MANDATARIO", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIO, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse. iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; v) realizar convocatorias.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE, según se considere

SPECIFIC POWER OF ATTORNEY

GRANTED BY:

EZETOP SPAIN S.L.

TO:

DIEGO MARIO RAMÍREZ MESEC



FIRST.- APPEARER.-

Mr. Mark Roden, in his capacity as DIRECTOR and as such Legal Representative of EZETOP SPAIN S.L. (hereinafter "PRINCIPAL").- The appearer is a national of Ireland, of legal age, domiciled in the city of Dublin; able to execute contracts and assume obligations, acting in his capacity and for the rights he represents.

SECOND.- SPECIFIC POWER.-

Mr. Mark Roden, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, freely and voluntarily hereby grants this Specific and Limited Power of Attorney to Mr. Diego Mario Ramírez Mesec, Ecuadorian national, of legal age, married, and appoints him as "Attorney-in-fact", hereinafter also referred to as "AGENT", so that he shall have the full power and authority, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, to undertake and perform, only the following acts:

- a) To act on behalf of the PRINCIPAL, in necessary acts before public, private, administrative or legal entities, only and exclusively in its capacity of AGENT, specially but not limited to: i) subscription of Shares; ii) attend to the General Shareholders Meetings that might be held, being capable to propose, discuss and vote on the matters to be known; iii) file applications before Ecuadorian control entities; and, iv) register the investment at the Central Bank of Ecuador; v) make notices for Shareholders Meetings.
- b) Reply and file claims, whether judicial and extra-judicial, in order to safeguard the rights and interests of the PRINCIPAL as deemed appropriate by me.



- apropiado por el MANDATARIO.
- c) El MANDATARIO están facultado al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.
- d) El MANDATARIO, podrán hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.
- e) El MANDANTE, reconoce y acepta que el MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE, siempre y cuando el AGENTE actúe según el alcance de este poder especial.

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

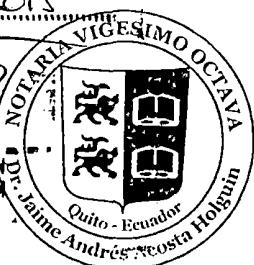
MARK RODEN
DIRECTOR
EZETOP SPAIN S.L.

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES MI FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO, ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE A MARK RODEN EN MARCO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME A ORDENA LA LEY.

EZETOP SPAIN S.L.
QUITO A 21. DE 2015

EL NOTARIO

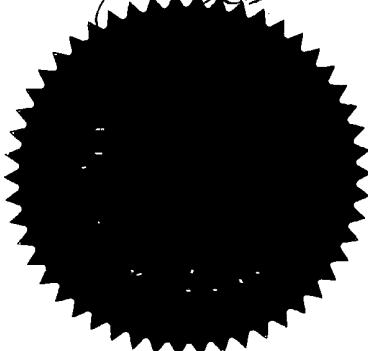
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL GANION
QUITO - ECUADOR



WHEREOF an act being required of me
GEORGINA DRUM, a Notary Public in
The City and County of Dublin, Ireland
I have IN WITNESS set by hand and
Affixed my official Seal of Office

On this 18th day of February 2015

GEORGINA DRUM
168 PEMBROKE ROAD,
BALLSBRIDGE, DUBLIN 4.
Notary Public for the County and City of Dublin
Ireland.
Commissioned for Life



APOSTILLA

CONVENCION DE LA HAYA DE 5 DE OCTUBRE 1961

1.- PAIS: IRLANDA

El presente documento publico

2.- ha sido firmado por: GEORGINA DRUM

3.- Quien Actúa en calidad de: Notaria Publica

4.- y está revestido del sello: -----

Certificado

5.- En: Dublín

6.- el día: 18/02/2015

7.- Por: Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio

8.- bajo el número: 5275862015

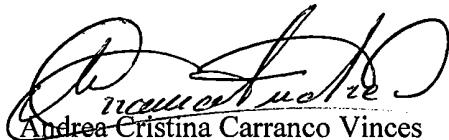
9.- sello/ timbre

10: Firma

Esta apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y de la capacidad de la persona que ha firmado el documento público en su caso, de la identidad del sello o timbre que hace uso del documentos públicos en este caso, este documento apostillado certifica el contenido para el que fue emitido, para verificar la emisión de esta apostilla ingresar a: www.authentications.dfat.ie

RAZÓN DE TRADUCCIÓN: Yo, Andrea Cristina Carranco Vinces, conocedora del idioma inglés y conforme me lo faculta el articulo veinticuatro de la ley numero cincuenta publicada en el registro oficial numero trescientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.

Quito D.M., hoy día catorce de abril de dos mil quince.



Andrea Cristina Carranco Vinces

C.C.: 1717512253

Traductora